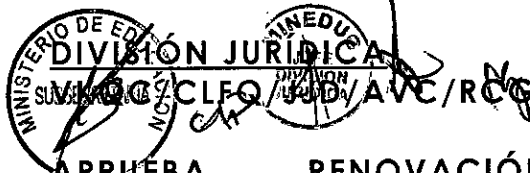
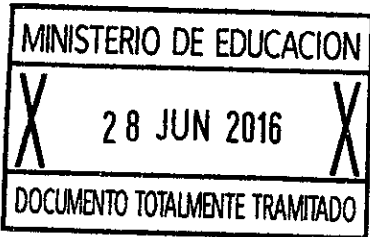


FSB
C/Antecedentes
+ 1 convenio



APRUEBA RENOVACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE, EN EL MARCO DE LAS PASANTÍAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR DEL PROGRAMA BECAS CHILE.



Solicitud N° 0771

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 640 23.06.2016

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la institución encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas.

Que, en este contexto, el Programa Becas Chile contempla, entre otras acciones, el otorgamiento de becas para el financiamiento de Pasantías para Técnicos de Nivel Superior en el extranjero.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, y considerando que la cooperación educacional, científica y tecnológica con entidades extranjeras constituye un valioso instrumento para el desarrollo de capital humano avanzado, esta Secretaría de Estado, a través de Decreto Exento N° 611, de 2014, aprobó el Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE, España, en el marco de las pasantías para técnicos de nivel superior del Programa Becas Chile.

Que, debido a la necesidad de contar con una oferta programática pertinente y de calidad, con el fin de proveer el perfeccionamiento de los becarios del Programa Técnicos para Chile del Ministerio de Educación de Chile, se hizo necesaria la incorporación de nuevos programas de estudio, modificando dicho acuerdo de colaboración, la que fue aprobada por Decreto Exento N° 633, del 22.06.2015 del Ministerio de Educación.

Que el presente acto tiene por objeto aprobar la renovación acordada entre las partes antes detallada, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 611, de 2014, de esta Secretaría de Estado; en el Decreto Exento N° 633, de 2015, de esta Cartera de Estado; en el Memorándum N° 167, de fecha 26 de mayo de 2016, de la Directora del Programa Técnicos para Chile; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la renovación de Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Educación y EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE, cuyo texto es el siguiente:

8105.2025 048 "RENOVACIÓN DE ACUERDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE

El Ministerio de Educación de Chile, representado por su Subsecretaria doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, Chile, en adelante e indistintamente "el Ministerio" o "MINEDUC" y el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle de España representado por su Presidente, Sr. Pedro Luis Rodríguez Álvarez domiciliados en Calle La Salle, 10, 28023 Madrid, España, en adelante e indistintamente "C.S.E.U. LA SALLE", y todos en adelante e indistintamente "LAS PARTES", exponen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, las partes suscribieron un acuerdo de colaboración en materia de becas y formación de capital humano avanzado, aprobado por Decreto Exento N° 611, del 22.08.2014, del Ministerio de Educación.

Que, debido a la necesidad de contar con una oferta programática pertinente y de calidad, con el fin de proveer el perfeccionamiento de los becarios del Programa Técnicos para Chile del Ministerio de Educación de Chile, se hizo necesaria la incorporación de nuevos programas de estudio, modificando dicho acuerdo de colaboración, la que fue aprobada por Decreto Exento N° 633, del 22.06.2015 del Ministerio de Educación.

Que, debido a la necesidad de dar continuidad de estudios en "C.S.E.U. LA SALLE", España, a los nuevos seleccionados de las Pasantías de Perfeccionamiento para Técnicos de Nivel Superior del Programa Técnicos para Chile, del Ministerio y atendida la actual etapa de ejecución de dichas becas, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para la ejecución del acuerdo, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El acuerdo citado se renueva por un período de tres años a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, luego de finalizado el referido plazo de renovación, el acuerdo podrá continuar prorrogándose a través de cualquier medio escrito manifestado por las partes.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que debido a la necesaria continuidad de la función pública del Programa Técnicos para Chile, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

SEGUNDO: En todo lo no modificado, continúa vigente el acuerdo de colaboración celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 611, del 22.08.2014, del Ministerio de Educación y su modificación, aprobada por Decreto Exento N°633, del 22.06.2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación se elabora y se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder del Ministerio, uno de ellos en poder del Programa Técnicos para Chile y dos en poder de C.S.E.U. LA SALLE.

CUARTO: El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate para representar al Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166, de fecha 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería del Sr Pedro Luis Rodríguez Álvarez para representar a C.S.E.U. LA SALLE ESPAÑA, emana de copia de escritura pública otorgada en Madrid el 20 de julio de 2010, legalizado ante notario público el 29 de mayo de 2014 y ante Consulado de Chile en Madrid el 03 de junio de 2014; y autenticado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile, el 16 de junio de 2014.

Fdo.:

**Sr. Pedro Luis Rodríguez Álvarez, Presidente. Por el C.S.E.U. LA SALLE ESPAÑA;
Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación de Chile.
Por el Ministerio de Educación de Chile."**

ANEXO 1

1 .- CONSULTOR PROFESIONAL EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONTROL DE PLATAFORMAS MICROSOFT	
Objetivo	<p>El objetivo principal de este ciclo de formación profesional es el de formar al alumno en entornos Microsoft en cinco áreas fundamentales: Sistemas operativos, entornos de virtualización, gestión de bases de datos, gestión documental, intranet, extranet, monitorización, distribución, copias de seguridad y gestión del servicio.</p> <p>En el mercado laboral actual, cada vez con más frecuencia, se encuentran profesionales certificados en áreas concretas, dentro de los objetivos de este ciclo profesional está el darle al estudiante una experiencia vertical en cada uno de los productos, en lo que a conocimiento se refiere de sistemas operativos, servidores, monitorización y servicios, para luego mediante los laboratorios prácticos realizar un modelo que permita integrar estas soluciones de tal manera que el alumno podrá actuar como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultor en plataformas Microsoft • Diseñador de soluciones • Integrador e implantador de soluciones Microsoft
Certificación a obtener	CONSULTOR PROFESIONAL EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONTROL DE PLATAFORMAS MICROSOFT
Descripción de la certificación	Certifica la participación en el programa y las competencias adquiridas. Diploma expedido por la Universidad de La Salle Certificaciones Oficiales de Microsoft (Sujetas a la aprobación de los exámenes por parte del alumno)
Práctica/ componente práctico	La pasantía incluye una práctica laboral en una empresa del rubro pública o privada, de tamaño mediana o pequeña de más de 3 años de existencia, que cuenta con los siguientes procesos productivos, 1) Implementaciones en Windows Server 2012, 2) Implantaciones en System Center 2012, 3) Implantaciones en Bases de Datos e Inteligencia de Negocios
Institución	U. LA SALLE
País	España
Ciudad	Madrid
Idioma	Español
Requisito profesional	Título Técnico de Nivel Superior y/o Título Profesional de ocho semestres sin licenciatura en áreas informáticas, o afines. Experiencia laboral en el sector preferiblemente
Duración del Programa	11 meses
Observación	El número máximo de participantes es de 18 personas por grupo

2 CONSULTOR EN DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES EN ENTORNOS MICROSOFT

<p align="center">Objetivo</p>	<p>El objetivo principal de este ciclo de formación profesional es el de formar al alumno en entornos Microsoft en cinco áreas fundamentales, Desarrollo, Bases de Datos, Gestión documental, Intranet, Extranet, Inteligencia de negocios y Gestión de proyectos de desarrollo.</p> <p>En el mercado laboral actual, cada vez con más frecuencia, se encuentran profesionales certificados en áreas concretas, dentro de los objetivos de este ciclo profesional está el darle al estudiante una experiencia vertical en cada uno de los productos, en lo que a conocimiento se refiere de sistemas operativos, servidores, monitorización y servicios, para luego mediante los laboratorios prácticos realizar un modelo que permita integrar estas soluciones de tal manera que el alumno podrá actuar como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultor en desarrollo bajo plataformas Microsoft. • Diseñador de soluciones. • Integrador e Implementador de aplicaciones y soluciones Microsoft. • Gestor de proyectos de Datawarehouse, cuandros de mando, análisis de empresa, kpi. • Gestor y centralizador del código de proyectos de desarrollo.
<p>Certificación a obtener</p>	<p>CONSULTOR EN DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES EN ENTORNOS MICROSOFT</p>
<p>Descripción de la certificación</p>	<p>Diploma expedido por la Universidad de La Salle Certificaciones Oficiales de Microsoft (Sujetas a la aprobación de los exámenes por parte del alumno)</p>
<p>Práctica/ componente práctico</p>	<p>La pasantía incluye una práctica laboral en una empresa del rubro pública o privada, de tamaño mediana o pequeña (grande, pequeña, mediana), de más de 3 años de existencia, que cuenta con los siguientes procesos productivos, 1) Desarrollo de aplicaciones en tecnología .NET, 2) Implantaciones en Inteligencia de Negocio basadas en Plataformas Microsoft, 3) Implantaciones en Bases de Datos basadas en plataformas Microsoft SQL Server.</p>
<p>Institución</p>	<p>U. LA SALLE</p>
<p>País</p>	<p>España</p>
<p>Ciudad</p>	<p>Madrid</p>
<p>Idioma</p>	<p>Español</p>
<p>Requisito profesional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico de Nivel Superior y/o Título Profesional de ocho semestres sin licenciatura, en áreas informáticas, o afines. • Experiencia laboral en el sector preferiblemente
<p>Duración del Programa</p>	<p>9 meses</p>
<p>Observación</p>	<p>El número máximo de participantes es de 18 personas</p>

3 CONSULTOR PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS Y BUENAS PRÁCTICAS IT (anteriormente denominado Formación profesional para la gestión de servicios y buenas prácticas IT integrada a herramientas de gestión)	
Objetivo	<p>El objetivo principal de este ciclo de formación profesional es el de formar al alumno para la Gestión de Servicios e Implantación de buenas prácticas en TI y Normas de Calidad, en entornos empresariales.</p> <p>En el mercado laboral actual, cada vez con más frecuencia, se encuentran profesionales certificados en áreas concretas, dentro de los objetivos de este ciclo profesional está el darle al estudiante una experiencia vertical en cada uno de los productos, en lo que a conocimiento se refiere, de sistemas de calidad, buenas prácticas de TI, monitorización y servicios, para luego mediante los laboratorios prácticos realizar un modelo que permita integrar estas soluciones de tal manera que el alumno podrá actuar como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditor ISO 9001, • Experto ITIL, ISO 20000, 27002 y Cloud • Administrador de ProactivaNet
Certificación a obtener	CONSULTOR PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS Y BUENAS PRÁCTICAS IT
Descripción de la certificación	<p>Diploma expedido por la Universidad de La Salle</p> <p>Certificaciones Oficiales de ITIL (Sujetas a la aprobación de los exámenes por parte del alumno)</p> <p>Certificación ISO 9001 como Auditor Interno</p> <p>Certificaciones ISO 20000, 27002 y Cloud</p> <p>Certificación en ProactivaNet</p>
Práctica/ componente práctico	<p>La pasantía incluye una práctica laboral en una empresa del rubro pública o privada, de tamaño mediana o pequeña (grande, pequeña, mediana), de más de 3 años de existencia, que cuenta con los siguientes procesos productivos, 1) Implementaciones en ITIL con un nivel de Madurez mínimo de 1, 2) Implantación de un sistema de Calidad 9001 dentro de una Pyme o soportar un sistema de calidad existente.</p>
Institución	U. LA SALLE
País	España
Ciudad	Madrid
Idioma	Español
Requisito profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico de Nivel Superior y/o Título Profesional de ocho semestres, sin licenciatura en áreas informáticas, o afines. • Experiencia laboral en el sector preferiblemente
Duración del Programa	9 meses
Observación	El número máximo de participantes es de 18 personas

4 - TÉCNICO EN EDUCACIÓN DE PÁRVULOS (COMPETENCIAS PRÁCTICAS Y DE INNOVACIÓN)

<p align="center">Objetivo</p>	<p>El objetivo del Programa de Técnico en Educación Parvularia es capacitar a profesionales que colaboren en las diversas instituciones de atención a niños/as de 0 a 6 años y apoyen la labor educativa de los diferentes profesionales que trabajan con estos menores, sobre todo de los maestros de educación de párvulos, en las tareas de cuidado y enseñanza y atención de los niños.</p> <p>El objetivo principal del programa es ofrecer una formación específica y de calidad a los profesionales implicados en la atención educativa, sanitaria y social de niños de cero a seis años.</p> <p>Las COMPETENCIAS trabajadas y que se lograrán adquirir tras la finalización del programa son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en actividades de alimentación, de salud, higiene y cuidado de los niños menores de 6 años. • Conocer las estrategias de intervención ante riesgos e incidencias físicas de los alumnos. • Saber comunicarse con los niños de párvulos y resolver las situaciones que surjan en la interacción con ellos. • Colaborar en actividades administrativas en las instituciones infantiles. • Adquirir fundamentos básicos de conducta y de psicología de los niños de 0 a 6 años. • Aprender nociones básicas de didáctica y de recursos y estrategias educativas. • Capacitar a los participantes proporcionándoles conocimientos y desarrollando habilidades en el fomento de la creatividad, la creación artística y la estimulación de la imaginación.
<p>Certificación a obtener</p>	<p>TÉCNICO EN EDUCACIÓN DE PÁRVULOS. (Competencias prácticas y de innovación).</p>
<p>Descripción de la certificación</p>	<p>Certifica la participación en el programa y las competencias adquiridas. Diploma del Título expedido por el CSEU LA SALLE. Certificado oficial con descripción de los módulos y contenidos del programa.</p>
<p>Práctica/ (componente práctico)</p>	<p>Las prácticas se realizarán en centros educativos de la etapa de Educación Infantil (Colegios y escuelas infantiles con los que el CSEU La Salle tiene convenio para realizar prácticas) a lo largo de 100 horas.</p>
<p>Institución</p>	<p>CSEU LA SALLE</p>
<p>País</p>	<p>España</p>
<p>Ciudad</p>	<p>Madrid</p>
<p>Idioma</p>	<p>Español</p>
<p>Requisito profesional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia. • Docente de colegio, Escuela Infantil • Técnico Profesional
<p>Duración del Programa</p>	<p>6 meses</p>
<p>Observación</p>	<p>El número mínimo de participantes es de 8 personas por grupo.</p>

5.- TECNICO SUPERIOR ORTOPROTÉSICO

Objetivo	<p>a) Reconocer documentos de prescripción ortoprotésica y normativa aplicable en materia de productos sanitarios, interpretando su contenido, para definir, diseñar y adaptar ortesis, prótesis externas y productos de apoyo.</p> <p>b) Seleccionar parámetros antropométricos, cuantificando sus valores, para definir y diseñar productos ortoprotésicos.</p> <p>c) Identificar las variables que intervienen en la elaboración y adaptación del producto, relacionándolas con el diseño de ortesis, prótesis externas y productos de apoyo para su elaboración y adaptación según los requisitos establecidos en la legislación y de forma que no comprometan la salud ni la seguridad de los pacientes.</p> <p>d) Analizar el proceso de elaboración de productos ortoprotésicos y productos de apoyo de acuerdo con un sistema de gestión de la calidad, identificando y manipulando equipos, útiles y herramientas para la elaboración de los mismos y teniendo en cuenta los riesgos personales, los protocolos de prevención de la toxicidad derivada de los materiales empleados y los riesgos medioambientales que pueden producirse, aplicando la legislación vigente.</p> <p>e) Seleccionar técnicas e instrumentos de exploración, relacionándolos con las características físicas y funcionales de la zona anatómica, para explorar el segmento subsidiario de tratamiento ortoprotésico.</p> <p>f) Reconocer las características anatómicas, biomecánicas y patológicas del usuario, analizando resultados de exploraciones y pruebas para adaptar productos ortoprotésicos y productos de apoyo.</p> <p>g) Valorar las características de los productos ortoprotésicos y productos de apoyo, relacionándolas con sus funciones y los riesgos derivados, para instruir al usuario y sus familiares o cuidadores en su uso con total seguridad, incluidas las instrucciones sobre conservación y mantenimiento.</p> <p>h) Caracterizar el plan de mantenimiento del gabinete, analizando las instrucciones técnicas para conservar, en condiciones óptimas, los equipos y maquinaria del establecimiento, aplicando la normativa sanitaria y ambiental vigente.</p> <p>i) Organizar la documentación administrativa y clínica de un establecimiento de ortopedia técnica, manejando programas informáticos y otros sistemas para gestionar ficheros de usuarios y generar informes periódicos de actividad.</p> <p>j) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.</p>
Certificación a obtener	TÉCNICO SUPERIOR ORTOPROTÉSICO.
Descripción de la certificación	<p>Certifica la participación en el programa y las competencias adquiridas.</p> <p>Diploma del Título expedido por el CSEU LA SALLE.</p> <p>Certificado oficial con descripción de los módulos y contenidos del programa.</p>
Práctica/ (componente práctico)	<p>Módulo de prácticas de 400 hs.</p> <p>Prácticas clínicas: hospitales y clínicas con las que el CSEU La Salle tiene acuerdos firmados.</p> <p>Práctica en empresas del sector: Prim; Ortosur; Ortopedia Albufera.</p> <p>Práctica en laboratorios de la Institución.</p> <p>Visitas externas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visita a centros pioneros en la elaboración de órtesis plantares. Podactiva. - Visita al taller orto-protésico del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo. - Visita al Instituto de Biomecánica de Valencia.
Institución	CSEU LA SALLE
País	España
Ciudad	Madrid
Idioma	Español
Requisito profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico de Nivel Superior del ámbito de la salud. • Técnico Profesional. • Experiencia laboral en el sector preferiblemente.
Duración del Programa	12 meses
Observación	El número mínimo de participantes es de 12 personas por grupo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

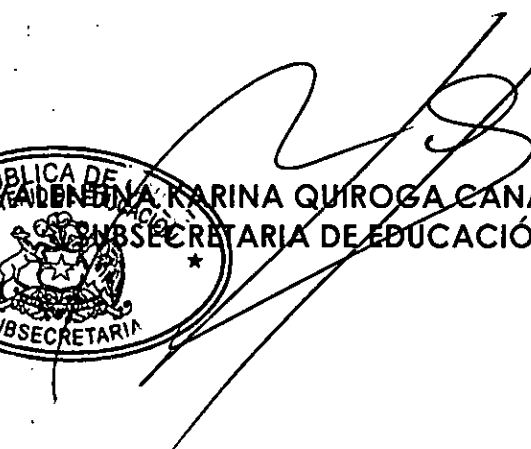
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



REPUBLICA DE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA

Distribución:

- Archivo	1C.
- Of. de Partes	1C.
- División Jurídica	1C.
- C.S.E.U. LA SALLE	1C.
- TOTAL	4C.

Exp. N° 24801-2016